

sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico nominal es de 16,8/27,6 kW (calef./ACS).

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Cointra», modelo KCA 8/20b (cat. I₃).

Características:

Primera: GLP.

Segunda: 37.

Tercera: Calef./ACS. 13,9/17,4.

Marca «Cointra», modelo KCA -8/20 C/reg. (cat. II_{12H}).

Características:

Primera: CG, GN.

Segunda: 8, 18.

Tercera: Calef./ACS 13,9/17,4. 13,9/17,4.

Madrid, 5 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

10872 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa calderas murales mixtas, tipo B, categoría III, marca «Fargas», modelo base Novanta 4FF, fabricadas por «Foem, S. p. A.», en Pregnana Milanese (Italia). CBC-0027.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la Empresa «Italtecnic, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Santa Clara, 3, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calderas murales mixtas, tipo B, categoría III, fabricadas por «Foem, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Pregnana Milanese (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G890154/1, 2, 3 y 4, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial S. A. E. (ATI-SAE), por certificado de clave IA-89/904/ME-4173, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida legislación, ha resuelto homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBC-0027, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 5 de marzo de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El gasto calorífico de estos aparatos es de 26,8 kW (PCI).

El modelo Novanta 4FF es de tiro forzado para la evacuación de los productos de la combustión.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca o modelo o tipo

Marca «Fargas Novanta», modelo 4FF.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 22,7. 22,7 22,7.

Marca «Fargas Novanta», modelo 4.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28/37.

Tercera: 22,7. 22,7 22,7.

Madrid, 19 de marzo de 1990.—El Director general, Mariano Casado González.

10873 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos Estructurales del Departamento de Estructuras y Materiales Estructurales del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a frenado.*

Vista la documentación presentada por don Enrique Trilla Ruiz, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos Estructurales del Departamento de Estructuras y Materiales Estructurales del INTA, con domicilio social en paseo del Pintor Rosales, 34, 28008-Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación y el Reglamento número 13 (Frenado) del Acuerdo de Ginebra de 1958, en vigor en España a partir de la fecha 6 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre);

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primer.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos Estructurales del Departamento de Estructuras y Materiales Estructurales del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a frenado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de marzo de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

10874 *RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifican las de 17 de noviembre de 1987 y 27 de enero de 1988, acreditando al Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU para la realización de los ensayos relativos a tubos de cobre.*

Vista la solicitud presentada por don Gonzalo Ramírez Gallardo, en nombre y representación del Laboratorio de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del MOPU, con domicilio en Julián Camarillo, 30, 28038 Madrid;

Vista la publicación de nuevas normas UNE que regulan la realización de dichos ensayos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar las Resoluciones de 17 de noviembre de 1987 y de 27 de enero de 1988 en los siguientes términos:

Sustituir la totalidad de las normas UNE que en ellas se citaban por las siguientes:

UNE 37 018 86 1R. Ensayo de tracción de tubos redondos de cobre y aleaciones de cobre.

UNE 37 116 81 1R. Cobres C-11XX. Tubos redondos, estirados en frío, sin soldadura para usos generales. Medidas, tolerancias, características mecánicas y condiciones técnicas de suministro.

UNE 37 141 84 1R. Cobre C1130. Tubos redondos de precisión, estirados en frío, sin soldadura, para su empleo con manguitos soldados por capilaridad. Medidas, tolerancias, características mecánicas y condiciones técnicas de suministro. Experimental.

UNE 7 208 88 1R. Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de aplastamiento.

UNE 7 209 88 1R. Materiales metálicos. Tubos. Ensayo de abocardado cónico.

UNE 7 248 75. Determinación electrolítica del cobre en aleaciones de cobre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de marzo de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.